Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOCIO-JURÍDICO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE DERIVADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y/O DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE BIDATZENEA-CASA DE LAS MUJERES.

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente servicio responde a la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, que en su artículo 15, referido a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales, establece la definición de prestaciones técnicas como las actividades realizadas por equipos profesionales orientadas al logro de uno o varios de los objetivos esenciales del Sistema Vasco de Servicios Sociales definidos en el artículo 6 de acuerdo con las necesidades de las personas, familias y grupos. Entre estas prestaciones técnicas propias del Sistema Vasco de Servicios Sociales, se encuentra en el apartado j) la atención socio-jurídica.

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, define las funciones que en materia de igualdad de mujeres y hombres corresponden a cada nivel administrativo, a partir de las competencias derivadas del artículo 10.39 del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6 y 7 c 2 de la Ley de Territorios Históricos y de las normas estatutarias (artículo 9.2.) y comunitarias (artículo 3.02 del Tratado de la Unión Europea), las cuales imponen a todos los poderes públicos el deber de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad de mujeres y hombres sea efectiva y real, y la obligación de promover dicha igualdad en todas sus políticas y acciones. En concreto, en su capítulo VII Violencia machista contra las mujeres, el artículo 60.4, establece que las administraciones públicas vascas competentes garantizarán que las prestaciones y los servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, dirigidos a toda la población y específicos, de los que puedan ser destinatarias las víctimas de la violencia machista, conformen un continuo de atención que sea coherente con el enfoque universal y comunitario definido en la legislación sobre servicios sociales, mediante la adopción de medidas que refuercen el carácter preventivo, integral, personalizado, próximo, participativo y descentralizado de la atención.

Tras años de prestación del servicio de asesoramiento socio-jurídico, se considera fundamental dar continuidad al mismo vista la demanda y necesidad que existe entre las personas usuarias de los Servicios Sociales municipales, con especial atención a las mujeres víctimas de violencia machista, de ser informadas y asesoradas en temas legales. Durante años el número de personas demandantes se ha mantenido en un valor alto como fiel reflejo de la justificación de su existencia.

La atención personalizada y cercana supone una gran mejora en la calidad de la respuesta municipal sobre asuntos legales o sobre cualquier otro tema que precise de instrumentos jurídicos para su abordaje y resolución. La falta de atención directa en las administraciones, la digitalización de cualquier trámite básico y los escasos recursos

personales y sociales de algunas personas hacen más necesario que nunca este tipo de servicios de asesoramiento en los Servicios Sociales municipales.

Por todo ello, se propone dar continuidad al servicio de asesoramiento socio-jurídico como complemento a las prestaciones y servicios de naturaleza personal y relacional desarrollados por el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad municipal.

El servicio objeto de esta licitación pretende dar respuesta, desde una óptica integral, a las diferentes necesidades de creciente complejidad a las que han de hacer frente los Servicios Sociales municipales, aportando:

- atención socio-jurídica para las personas derivadas desde el Servicio Social de Base y/o el equipo de gestión de Bidatzenea-Casa de las Mujeres- que se encuentren en situación de dificultad personal y/o social del municipio de Portugalete, con especial atención a mujeres víctimas de violencia machista.

- asesoramiento jurídico-legal a las y los profesionales del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, un servicio de consulta vía telefónica, presencial o por email, sobre casos concretos en los que aparecen aspectos legales a tener en cuenta en la intervención social.

Este servicio se alinea con el V plan para la igualdad de mujeres y hombres 2020 – 2024 en Portugalete, aprobado por Decreto de Alcaldía el 8 de junio de 2020, en el que se establece entre sus objetivos principales la mejora en la protección y atención a las mujeres que sufren discriminación por razón de género, o sean o hayan sido víctimas de violencia machista. Más específicamente y relacionado con violencia machista, el servicio se alinea con el programa municipal "Vidas Libres de Violencia Machista". Dentro de este programa municipal, y con el objetivo de mejorar la detección y atención a mujeres mayores de 60 años víctimas de violencia machista, el departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento ha desarrollado una herramienta y acciones específicas a implementar en los diferentes servicios adscritos al mismo. Por ello, el Ayuntamiento precisa para esta nueva contratación sistematizar los requerimientos acordes a este programa, dentro del ámbito de actuación del Servicio.

Por último, el protocolo municipal de actuación en casos de violencia machista del municipio de Portugalete recoge en el apartado de actuaciones de los Servicios Sociales municipales, entre otros, el servicio de asesoría jurídica municipal. Además, este servicio se alinea con los principios rectores determinados en dicho protocolo municipal.

SEGUNDA.- OBJETIVOS

Asesoramiento jurídico-legal para facilitar la resolución de las situaciones de violencia, desprotección, exclusión y/o de urgencia social de la población de Portugalete.

Objetivos específicos:

- Prestar información, asesoramiento y orientación jurídico-legal, con especial atención a mujeres víctimas de violencia machista.
- Facilitar a las personas el conocimiento de sus derechos y la aplicación de los mismos.
- Informar sobre los recursos jurídicos existentes y el acceso a los mismos.
- Asesorar a las y los profesionales del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad en los aspectos legales concretos que se planteen en la intervención social.
- Colaborar con el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad en la prevención/detección de posibles situaciones de violencia machista; por un lado, mediante la difusión y referencialización de los programas y/o recursos existentes; y por otro, mediante la observación, información y coordinación con el Servicio Social de Base, fundamentándose en la herramienta para la detección diseñada desde el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad para tal fin, –en línea con que todos los recursos y programas de los Servicios Sociales municipales son agentes potenciales de detección, de modo que integrarán en el ejercicio de sus funciones esta mirada–.
- Favorecer los procesos de inclusión social y convivencia ciudadana.
- Fomentar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Aplicar los objetivos de los planes municipales de igualdad.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS A CONTRATAR.

1. La entidad adjudicataria prestará apoyo al equipo municipal del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, mediante la colaboración con el personal del mismo en la realización de:

- Asesoramiento jurídico-legal en diferentes ramas del derecho, principalmente en materia de familia, laboral, penal y penitenciaria, tutelas, extranjería, dependencia, ejecuciones hipotecarias, arrendamientos, fiscalidad, prestaciones de la Seguridad Social y SEPE,…, mediante la atención individualizada y personalizada de consultas.
- Elaboración de informes trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas haciendo referencia a las causas, número de casos y tipo de intervención. Datos desagregados por edad y sexo.
- Elaboración de una memoria anual donde se incluyan datos cuantitativos y cualitativos de funcionamiento desagregados por edad y sexo: objetivos del servicio y de la estrategia municipal de igualdad y de lucha contra la violencia machista; demandas consultadas; personas usuarias; incidencias; nº de horas y duración de las consultas; valoración general, así como sugerencias o aspectos de mejora en la calidad de servicio. Además, deberá comprender todos los datos

referentes a los criterios relacionados con la calidad cuantificable automáticamente a los que la entidad licitadora se haya comprometido. Esta Memoria anual deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización del ejercicio.

2. Prestación del Servicio de asesoramiento socio-jurídico a la población de Portugalete derivada por el Servicio Social de Base y/o el equipo de gestión de Bidatzenea-Casa de las Mujeres-, con especial atención a mujeres víctimas de violencia machista, en diferentes ramas del derecho: principalmente en materia de familia, laboral, penal y penitenciaria, tutelas, extranjería, dependencia, ejecuciones hipotecarias, arrendamientos, fiscalidad, prestaciones de la Seguridad Social y SEPE,…; en un local municipal, en el horario de tres horas semanales a organizar con el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad municipal.

3. Colaboración en la acusación Popular en delitos contra la libertad e indemnidad sexual y/o violencia sexista.

CUARTA.- POBLACIÓN DESTINATARIA.

Personas derivadas desde el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, a través del Servicio Social de Base y/o del Equipo de gestión de Bidatzenea -Casa de las Mujeres- que se encuentren en situación de dificultad personal y/o social del municipio de Portugalete, con especial atención a mujeres víctimas de violencia machista.

Profesionales del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, que precisen orientación y apoyo técnico sobre aspectos legales para el establecimiento de planes de trabajo con determinados casos.

QUINTA.- MEDIOS O RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa los locales acondicionados necesarios para el asesoramiento socio-jurídico de la población de Portugalete.

La entidad contratada aportará los medios o recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para el correcto desarrollo y seguimiento del servicio de asesoramiento socio-jurídico y para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del programa.

Las citas para acudir al servicio de asesoramiento socio-jurídico se darán desde el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad. Desde aquí se informará a el/la profesional que vaya a hacer el asesoramiento de las citas, la temática y el posible contacto telefónico con esa persona de forma que se les pueda requerir documentación necesaria para poder actuar adecuadamente.

La entidad adjudicataria deberá trabajar en estrecha coordinación y de acuerdo con las directrices emanadas del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento. Para ello, la entidad adjudicataria designará una persona con mando que actuará como coordinadora del servicio, con facultades organizativas y supervisoras.

La entidad licitadora deberá acreditar experiencia en trabajos similares (asesoría jurídico-legal en servicios sociales) realizados en los últimos tres años en el ámbito público y/o privado.

El servicio estará, en todo momento, atendido por una persona licenciada en Derecho y con experiencia al menos de tres años en el campo de la legislación relacionada con mujer y familia, servicios sociales e inclusión social; y deberá disponer de formación en género aplicada al objeto del contrato (mínimo de 20 horas).

En su propuesta la licitadora describirá las funciones y dedicación de los/las profesionales que prestarán el servicio objeto de la presente licitación.

El servicio no se prestará durante el mes de agosto.

Además, la entidad adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Comunicar al departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento, de forma inmediata, cualquier incidencia relativa a las y los profesionales que presten el servicio (bajas, sustituciones, etc.).

- No podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

- Proporcionar al departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento cuantas informaciones sean requeridas respecto al desarrollo del servicio: memorias, relación del conjunto de personas usuarias e informes relativos a las personas usuarias. Los datos cuantitativos y cualitativos referentes a los diferentes colectivos deben reflejarse desagregados por sexo. En concreto, dentro del colectivo de mujeres en situación de vulnerabilidad social, se requieren datos específicos (cuantitativos y cualitativos) referentes a las mujeres mayores de 60 años víctimas de violencia machista detectadas y atendidas, informaciones y actuaciones realizadas en relación con lo recogido en los objetivos del servicio.

- En ningún caso las personas usuarias podrán ser derivadas hacia el servicio privado de asesoramiento legal y/o de representación legal de la adjudicataria.

- La documentación que se genere durante el transcurso del presente contrato es propiedad del Ayuntamiento de Portugalete. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Portugalete. Se deberá tener en cuenta la utilización no sexista del lenguaje en la documentación aportada.

Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

El servicio será al menos de 150 horas anuales repartidas de la siguiente manera:

- 80% de presencia física para la atención al público en un local municipal y en horario de tres horas semanales a organizar con el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad municipal.
- 20% para el apoyo al equipo municipal del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad.

En Portugalete, a 4 de julio de 2023

Firmado por LUCIA URIARTE IBARROLA - ***5668** el día 04/07/2023 con un certificado emitido por EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2)

Gizarte Zerbitzuen eta Berdintasunaren Zuzendaria
Directora de Servicios Sociales e Igualdad